JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE ENERO DE 2021

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:
Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:
D. César Díaz Maza
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Pedro Nalda Condado
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Daniel Portilla Fariña
D. Victoriano González Huergo
D. Javier Ceruti García de Lago
D. Felipe Pérez Manso

En el Salón de Plenos del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las trece horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

Igualmente estuvieron presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

10/1. **APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior**. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria de 11 de enero de 2021.

2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

11/2. Se da cuenta de los siguientes escritos del Defensor del Pueblo:

- En expediente de queja nº 18004682, dando por finalizadas las actuaciones, una vez analizado el contenido del escrito municipal.

- En expediente de queja nº 18014883, suspendiendo las actuaciones al estar el establecimiento cerrado por la situación sanitaria.

12/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

B.O.E. nº 341 de 31 de diciembre de 2020. Jefatura del Estado. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

B.O.C. extraordinario nº 3 de 13 de enero de 2021. Presidencia del Gobierno. Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Presidente de la Comunidad Autónoma, por el que se adoptan medidas de limitación de la libertad de circulación de personas en horario nocturno y limitación de entrada y salida de personas del territorio de Cantabria, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

B.O.C. extraordinario nº 2 de 11 de enero de 2021. Consejería de Sanidad. Resolución por la que se aprueba la duodécima modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020 por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.

B.O.C. extraordinario nº 4 de 14 de enero de 2021. Consejería de Sanidad. Resolución por la que se aprueba la decimotercera modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad, y se adoptan medidas de prevención de la tercera ola de la pandemia.

B.O.C. nº 6 de 12 de enero de 2021. Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior. Orden PRE/187/2020, de 28 de diciembre, por la que se establecen las Bases reguladoras de subvenciones a los Ayuntamientos con destino a la adquisición e instalación de hidrantes en el término municipal.

B.O.C. nº 6 de 12 de enero de 2021. Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior. Orden PRE/188/2020, de 29 de diciembre, por la que se establecen las Bases

reguladoras de subvenciones a los Ayuntamientos con destino a la adquisición de material para uso en funciones del ámbito de protección civil y emergencias.

13/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

De la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Sentencia nº 384/2020, de 10 de diciembre de 2020, desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto contra Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que inadmite el recurso especial contra la admisión de licitadores en procedimiento para contratar el servicio integral de mantenimiento de parques público y jardines.

Del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 183/2020, de 30 de diciembre de 2020, dictada en el procedimiento abreviado nº 221/2020, estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la imposición de penalización por incumplimiento del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos y otros servicios complementarios.

Del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 184/2020, de 30 de diciembre de 2020, dictada en el procedimiento abreviado nº 222/2020, estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la imposición de penalización por incumplimiento del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos y otros servicios complementarios.

Del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 185/2020, de 30 de diciembre de 2020, dictada en el procedimiento abreviado nº 219/2020, estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la imposición de penalización por incumplimiento del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos y otros servicios complementarios.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 5/2021, de 11 de enero de 2021, estimando el recurso contencioso-administrativo nº 141/2017, interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición contra las

liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa de Licencia Urbanística.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 193/2020, de 30 de diciembre de 2020, dictada en el procedimiento abreviado nº 236/2020, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños y lesiones por caída en la Calle Isabel II.

Del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 195/2020, de 30 de diciembre de 2020, dictada en el procedimiento abreviado nº 219/2020, estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la imposición de penalización por incumplimiento del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos y otros servicios complementarios.

Del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 196/2020, de 30 de diciembre de 2020, dictada en el procedimiento abreviado nº 221/2020, estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la imposición de penalización por incumplimiento del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos y otros servicios complementarios.

Del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Auto de 11 de diciembre de 2020, dictada en el procedimiento abreviado nº 217/2020, declarando no acceder a la aclaración de la Sentencia dictada en recurso contencioso administrativo interpuesto contra la imposición de penalización por incumplimiento del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos y otros servicios complementarios.

Del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Auto de 17 de diciembre de 2020, dictada en el procedimiento abreviado nº 220/2020, declarando no acceder a la aclaración de la Sentencia dictada en recurso contencioso administrativo interpuesto contra la imposición de penalización por incumplimiento del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos y otros servicios complementarios.

INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD

14/3. **APROBACIÓN de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (4/2020)**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

> Vista la Relación de Puestos de Trabajo vigente en este Ayuntamiento se propone la creación de diversos puestos de trabajo, en coherencia con la propuesta de modificación de Plantilla orgánica planteada, e igualmente se propone la amortización de cinco puestos de trabajo, que se relacionan en el expediente tramitado al efecto y en la Memoria adjunta. Se han cumplido los trámites preceptivos en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora de la Relación de Puestos de Trabajo, y la propuesta ha sido sometida a negociación en la Mesa General de Funcionarios de fecha 8 de junio de 2020. Se ha emitido informe de fiscalización previa por el Sr. Interventor General Adjunto, en el cual se fiscaliza de conformidad la propuesta de creación de puestos en sus apartados 1 al 8, 10 y 11, y de disconformidad la propuesta de creación del puesto de Técnico Medio de Administración Especial para el Servicio de Asesoría Jurídica (punto 9 de la propuesta), sin pronunciamiento respecto de las amortizaciones de puestos planteadas. En consecuencia, se somete a aprobación la anterior propuesta, salvo el apartado de 9 del punto 1 (creación de puestos), referente al puesto de Técnico Medio de Administración Especial para el Servicio de Asesoría Jurídica. Los puntos 10 y 11 de la propuesta inicial pasan a ser los puntos 9 y 10 de esta nueva propuesta. El órgano competente para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y, por tanto, de sus modificaciones es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido por los artículos 74 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 90 de la Ley 7/1985, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se formula la siguiente propuesta de ACUERDOS: PRIMERO. Proceder a la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), según los informes, propuestas y memorias elaboradas al efecto que forman parte del expediente y que se concreta en los siguientes términos: Creación de puestos. 1) Banda Municipal de Música. Creación de 9 puestos de profesor de la Banda de Música, como consecuencia de la creación de las plazas en la plantilla de 2020, con las siguientes características: Denominación, Profesor Banda de Música; Grupo de titulación, A1; Nivel de complemento de destino, 22; Complemento específico, 1.078,69 €/mes; Tipo de jornada (dedicación); I; Forma de provisión, Concurso de méritos; Clase, Funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Requisitos del ocupante, Escala Administración especial, Subescala Servicios especiales, Clase Cometidos Especiales. 2) Servicio de Gestión Tributaria. I) Creación de un puesto de Técnico de Administración General, adscrito a Gestión Tributaria, con las siguientes características: Denominación, Técnico de Administración General Grupo de titulación; A1; Nivel de complemento de destino, 26; Complemento

específico, 1.521,44 €/mes; Tipo de Jornada (dedicación), I; Forma de provisión, Concurso de méritos; CL, Funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Escala, Administración General. Subescala, Técnica. II). Creación de un puesto de Administrativo de Administración General, adscrito a Gestión Tributaria, con las siguientes características: Denominación, Administrativo; Grupo de titulación, C; Subgrupo de titulación, C1; Nivel de complemento de destino, 22; Complemento específico, 468,08 €/mes; Tipo de jornada (dedicación), I; Forma de provisión, concurso de méritos; Clase, Funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento; Requisitos del ocupante: Escala Administración General, Subescala Administrativa. 3) Oficina Municipal de Turismo. I). Creación de un puesto de Informador turístico, adscrito a la Oficina de Turismo, con las siguientes características: Denominación, Informador turístico; Grupo de titulación, C; Subgrupo de titulación, C1; Nivel de complemento de destino, 18; Complemento específico, 743,84 €/mes; Tipo de jornada (dedicación), I; Forma de Provisión, concurso de méritos; Clase, Funcionario; Administración de procedencia. Ayuntamiento; Requisitos del ocupante: Escala Especial, Subescala Servicios especiales, Clase Cometidos especiales. II) Creación de un puesto de Jefe de Servicio de Turismo, adscrito a la Oficina de Turismo, con las siguientes características: Denominación, Jefe de Servicio de Turismo; Grupo de titulación, A; Subgrupo de titulación, A1; Complemento específico, 1.326,72 € (según valoración del puesto 1.1.1040); Nivel de complemento de destino, 28; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Requisitos del ocupante: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría, Jefe de Servicio. Funciones: El Jefe de Servicio de Turismo es el responsable de desarrollar las acciones de información y dinamización turística de la ciudad, así como de gestionar los distintos programas vinculados con esta actividad dentro del municipio. Entre sus cometidos especiales estarán, entre otros: Planificar y desarrollar el Plan Director de Turismo del municipio; planificar las actividades de oferta turística del municipio acorde con el Presupuesto municipal destinado cada año al área de turismo; establecer el calendario de eventos y acciones de promoción comercial del municipio al exterior; gestionar las Oficinas de información turísticas del municipio; coordinar las acciones de comercialización turística del municipio en colaboración con otras entidades públicas y privadas; participar en las presentaciones de los productos y las actividades organizadas por el propio organismo público, y dar soporte a las acciones de productos y empresas turísticas privadas presentes en el municipio; coordinar los programas que se organicen para atender a los turistas en periodos de máxima afluencia de visitantes (medioambiente, cultura, economía, cruceros, etc.); organizar las atenciones a los visitantes de la Oficina de Turismo; organizar las acogidas de eventos que impliquen estancias y actividades en el municipio; organizar los eventos turísticos que lleve a cabo el Ayuntamiento; organizar las visitas de familiarización y prensa de agencias de viajes y periodistas especializados; velar por la correcta información que se ofrezca desde el Servicio por cualquier canal de comunicación presencial, on line u

off line; la elaboración de informes periódicos relacionados con todos aquellos proyectos que en materia turística desarrolle o impulse la Concejalía; elaboración de textos turísticos sobre la ciudad; la tramitación, fiscalización y buena ejecución de los contratos que haya suscrito el Servicio con terceros como funcionario responsable de los mismos; igualmente, será el responsable de la tramitación y ejecución de todos los convenios que impulse la Concejalía; la organización de los equipos humanos dependientes del Servicio municipal de Turismo en todo lo relacionado con funciones, calendarios, horarios y tareas para el correcto funcionamiento del Servicio; y todas aquellas funciones que por su naturaleza correspondan a la categoría del puesto en el ámbito del servicio en que se ubica. 4) Servicio de Tesorería. Creación de un puesto de Administrativo de Administración General, adscrito al Negociado Administrativo Caja-Bancos, con las siguientes características: Denominación, Administrativo; Grupo de titulación, C; Subgrupo de titulación, C1; Nivel de complemento de destino, 22; Complemento específico, 468,08 €/mes; Tipo de jornada (dedicación), Técnico; Forma de provisión, Concurso de méritos; Clase, Funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento; Requisitos del ocupante: Escala General, Subescala Administrativa. 5) Servicio de Intervención. Creación de dos puestos de Técnico Administración Especial de control financiero, adscrito al Servicio de Fiscalización y Control Interno, con las siguientes características: Denominación, Técnico de Control Financiero; Grupo: A, Subgrupo, A1; Nivel de complemento de destino, 28; Tipo de jornada, I; Forma de provisión, concurso-oposición; Cl, Funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento; Requisitos del ocupante: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos superiores, Complemento específico 1.521,45 €/mes; Titulación exigida Grado en Derecho, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Economía o en Ciencias Económicas, Grado en Fiscalidad y Administración Pública o titulación universitaria equivalente. 6) Negociado de Policías. Creación de tres puestos de Auxiliar de Administración General, adscritos al Negociado de Policías, con las siguientes características: Denominación, Auxiliar Administrativo; Grupo de titulación, C; Subgrupo de titulación, C2; Nivel de complemento de destino, 18; Complemento específico, 354,58 €/mes; Tipo de jornada (dedicación), I; Forma de provisión, Concurso de méritos; Clase, Funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento; Requisitos del ocupante: Escala Administración General, Subescala Administrativa. Funciones: Atención al público; grabación de boletines y actas de denuncia; reclamaciones de responsabilidad patrimonial, de daños al patrimonio; de alegaciones; recursos de reposición acuses de notificación, y demás escritos que forman parte de los expedientes administrativos; impresión de notificaciones, acuses de notificación y otros documentos; digitalización de documentación; preparación de documentación para realizar publicaciones en el Boletín Oficial del Estado, traslados, oficios de remisión, etc; y otras funciones habituales del puesto de trabajo. 7) Archivo Municipal. Creación de dos puestos de Ayudante de Archivo, adscritos al Archivo Municipal, con las siguientes características: Denominación,

Ayudante de archivo; Grupo de titulación, A; Subgrupo de titulación, A2; Nivel de complemento de destino, 24; Complemento específico, 372,13 €; Forma de provisión, Concurso de méritos; Clase, Funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento; Requisitos del ocupante: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos especiales, Categoría Ayudante de archivo. Funciones: Vigilancia de los procesos de transferencias de documentos desde el resto de Departamentos; cotejar la remisión de fondos; la realización de tareas de descripción, clasificación e inventario para las que se requiere una formación universitaria especializada (paleografía, diplomática, etc.); elaborar los instrumentos de descripción: Inventarios, Índices, etc; facilitar el préstamo a las Oficinas municipales; preparar las estadísticas para confeccionar la memoria anual; participar en los cursos de formación y reciclaje necesarios para su puesto de trabajo; atender a los investigadores y controlar el registro de investigadores; atender a los funcionarios y al público en general, cuando así se requiera; velar por el buen funcionamiento y uso del archivo; llevar el control de los préstamos; y atender y enseñar a los alumnos universitarios que realizan las prácticas en el Archivo. 8) Servicios de Parques y Jardines. Creación de un puesto laboral de Técnico de Gestión Medioambiental y de Calidad, con las siguientes características: Denominación, Técnico de Gestión Medioambiental y de Calidad; Grupo de titulación, A Subgrupo, A2; Nivel de complemento de destino, 22; Complemento específico, 605,24 €/mes, por igualación al puesto Ingeniero Técnico Agrícola, Forma de provisión, Concurso de méritos; Jornada, I, Normalizado. Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Horario,: General; Titulación exigida: Diplomatura, Ingeniería Técnica. Las funciones del puesto son las que vienen detalladas en la Sentencia nº 196/2020, de fecha 9 de septiembre de 2020, del Juzgado de lo Social nº 5 de Santander. Amortización de puestos. 1) Amortizar el puesto de Técnico Auxiliar de la Oficina de Turismo, Código RPT 1.1.1041, al quedar vacante por traslado de su titular a otro puesto. 2) Amortizar el puesto Jefe de Servicio de Turismo (A2), Código RPT 1.1.1040, para crear un puesto del Grupo A1. 3) Amortizar el puesto Conductor, Código RPT 1.1.838, al haber quedado vacante por jubilación de su titular y estar declarado a extinguir en el Plan de Empleo de la funcionarización de 2010. 4) Amortizar el puesto Vigilante, Código RPT 1.1.1297, al haber quedado vacante por jubilación de su titular y estar declarado a extinguir en el Plan de Empleo de la funcionarización de 2010. 5) Amortizar el puesto Auxiliar de Archivo, Código RPT 1.1.4494, para crear dos puestos de Ayudante de Archivo. SEGUNDO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santander, en los términos que contiene el Anexo de la que se somete a aprobación, así como la remisión de copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CONTRATACIÓN

15/4. **APROBACIÓN de la suspensión temporal parcial de la ejecución de la obra de adecuación de la instalación eléctrica de baja tensión, conectividad y seguridad del Mercado de La Esperanza**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

> Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2020 se adjudicó el contrato de obras de adecuación de la instalación eléctrica de baja tensión, al Reglamento de baja tensión actual, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, conectividad y seguridad del Mercado de La Esperanza, a la empresa Control y Montajes Industriales CYMI, S.A., (CIF A-59920330), por un presupuesto de 364.064,23 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 6 meses. Este contrato fue formalizado en documento administrativo de fecha 2 de julio de 2020. Con fecha 7 de enero de 2021, Dña. Cristina Lanuza Rodríguez, Jefe del Servicio de Ingeniería Industrial, que ejerce la dirección de las obras, con la conformidad de la empresa adjudicataria y asistencia técnica de la obra, presenta un escrito de solicitud de suspensión temporal parcial de las partitas que afectan a la tramitación del proyecto modificado, que actualmente se encuentra en trámite. La empresa contratista en escrito de fecha 7 de enero de 2021, firmado por D. Gregorio García Pérez actuando como representante de la empresa Control y Montajes Industriales CYMI, S.A., manifiesta su conformidad con la suspensión temporal parcial de las obras de adecuación de la instalación eléctrica de baja tensión, al reglamento de baja tensión actual Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, conectividad y seguridad del Mercado de La Esperanza, con renuncia a la indemnización que en su caso pudiera corresponderle, por esta suspensión. En consecuencia, vistos el informe favorable del Director Técnico de la Obra, Jefe del Servicio de Ingeniería Industrial, y del Servicio de Contratación, así como la aceptación del contratista, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar la suspensión temporal parcial de la obra de adecuación de la instalación eléctrica de baja tensión, al Reglamento de baja tensión actual, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, conectividad y seguridad del Mercado de La Esperanza, adjudicada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2020, a la empresa Control y Montajes Industriales CYMI, S.A., (CIF A-59920330), hasta la hasta la adjudicación del proyecto modificado, que afecta a las siguientes unidades de obras:

PARTIDAS AFECTADAS POR LA PARALIZACIÓN			
7.2. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN			
Ud. de toma de datos de superficie Cat-6 con protección IP65 y latiguillo de	10,00	36,13	361,30

conexión certificado Cat.-6 de 1m totalmente instalado y conexionado			
Ml de cable UTP certificado Cat-6 con protección IP65, instalado sobre bandeja y tubo rígido de PVC hasta llegar a la ubicación de la toma para cada una de las cámaras de vigilancia	836,00	2,25	1.881,00
Total Apartado 7.02			2.242,30
8.1- TRABAJOS CONECTIVIDAD UTP CAT.6			
Ud. Armario 19 pulgadas de 42U F800 A800, totalmente instalado, probado y conectado, incluso pp de pequeño material	1,00	556.42	556.42
Mts. de cable UTP de 4 pares Categoría 6 UTP LSZH	7.150,00	0,30	2.145,00
Ud. Panel de parcheo cat. 6 UTP 24 Puertos	6,00	71,96	431,76
Ud. Latiguillo Cat. 6 UPT RJ45- RJ45 de 2 mts	130,00	1,87	243,10
Ud. Latiguillo Cat. 6 UPT RJ45- RJ45 de 3 mts	130,00	3,10	403,00
UD. Toma de datos UTP Cat. 6, incluyendo caja de superficie, marco, placa para 1 RJ45 y conector hembra RJ45 Cat.6	130,00	10,06	1.307,80
Mts. de canal de pequeñas dimensiones con tapa exterior para la distribución de 20x30mm	260,00	1,71	444,60
Ud. Mano de obra de técnico en jornada laborable, extra o festiva	1,00	13.685,00	13.685,00
Total Apartado 8.01			19.216,68

Se ordena levantar acta de suspensión temporal parcial firmada por los representantes del Ayuntamiento y de la empresa contratista. Así como, en su momento de levantamiento de la suspensión.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

URBANISMO

16/5. APROBACIÓN inicial del reformado del Estudio de Detalle de la parcela privativa A sita en la esquina de la Calle Tomás Soto Pial con la Calle Lauro Fernández González. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Examinado el segundo reformado del Estudio de Detalle, presentado por César Barrio Colongues, en representación de la empresa FMP Desarrollos Inmobiliarios, S.L., con CIF B-39842281, que tiene por objeto pormenorizar y legalizar las rasantes ejecutadas respecto al reformado anterior, aprobado en Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2018; en parcela privativa A, (situada en la Calle Tomás Soto Pial nº 7A a 7C , esquina con Calle Lauro Fernández González), en lo que se refiere a su encuentro con el espacio público por el lindero Sur de ésta. Vistos los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo, el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y el Secretario General del Pleno, y a la vista de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado Urbanismo, Cultura y Transparencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar inicialmente el segundo reformado del Estudio de Detalle que

tiene por objeto pormenorizar y legalizar las rasantes ejecutadas respecto al reformado anterior aprobado en Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2018, en parcela privativa A (situada en la Calle Tomás Soto Pial nº 7A a 7C, esquina con Calle Lauro Fernández González), en lo que se refiere a su encuentro con el espacio público por el lindero Sur de ésta. SEGUNDO. Iniciar un periodo de información al público por espacio de 20 días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

COOPERACIÓN AL DESARROLLO

17/6. **APROBACIÓN de la concesión directa de ayuda de emergencia a la asociación ASCAMDES**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de las Bases reguladoras para la concesión de ayuda para actuaciones de emergencia o ayuda humanitaria en países en vías de desarrollo, o con índice medio de desarrollo humano, con motivo de catástrofes naturales, epidemias, conflictos bélicos, inestabilidad política o cualquier otra circunstancia de análoga configuración, aprobadas por Acuerdo del Pleno de 25 de septiembre de 2008, reunido el órgano colegiado a que se refiere el artículo 8 de las Bases reguladoras, una vez valorada la solicitud presentada, en aplicación de los criterios de otorgamiento establecidos por el artículo 5 de las citadas Bases; visto el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio que se adjunta a este expediente, junto con el informe técnico de valoración del proyecto presentado, propone la concesión de la subvención que se especifica en esta propuesta. Por lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de los principios recogidos en el artículo 8.3 de la citada norma y concordantes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 23 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de las Bases reguladoras, la Concejala de Inmigración y Cooperación al Desarrollo eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción del siguiente ACUERDO: Resolver la concesión directa de ayuda de emergencia y ayuda humanitaria, concediendo a la entidad asociación ASCAMDES, con CIF G-39781372, para el desarrollo de la acción humanitaria descrita en la documentación adjunta, por el importe total de 3.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria

01024.2310.78001 del Presupuesto General Municipal de 2020. La entidad subvencionada deberá justificar la ejecución del proyecto subvencionado en el plazo y forma fijado en el artículo 13 de las Bases reguladoras.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

18/F. SUSPENSIÓN del procedimiento para la aprobación del Reglamento de la Asesoría Jurídica Municipal. Se justifica la urgencia en que, estando este texto reglamentario afectado por las consideraciones de la Intervención General en su informe sobre el asunto nº 3 del Orden del día de esta reunión, debe acordarse simultáneamente la suspensión del procedimiento.

Aprobada la urgencia por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

Visto el informe del titular de la Asesoría Jurídica, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Suspender el procedimiento de aprobación del Reglamento de la Asesoría Jurídica Municipal.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

19/F. INFORME de solicitud de licencia de gimnasio en la Calle José Rioja nº 1, instada por Peninver Inversiones, S.L., para su remisión a la Comisión de Comprobación Ambiental. Se justifica la urgencia en su pronta remisión al Gobierno de Cantabria para tratarse de una actividad privada de generación de empleo y, consecuentemente, de reactivación económica.

Aprobada la urgencia por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad, Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente instruido a instancia de Peninver Inversiones, S.L., en solicitud de licencia de actividad gimnasio, a emplazar en la Calle José Rioja nº 1, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control

Ambiental Integrado, y con lo establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Considerando que el artículo 69 del Decreto 19/2010 establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental, estando en todo caso sujetos a comprobación ambiental los proyectos, actividades e instalaciones enumeradas en los anexos C de la citada Ley y del Reglamento. Por tanto, la actividad solicitada se encuentra sujeta a informe de Comprobación Ambiental. La solicitud de la licencia de actividad tiene fecha de 16 de junio de 2020, por lo que resulta de aplicación el citado Decreto 19/2010, que de conformidad con lo establecido en su disposición final segunda, entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el 31 de marzo de 2010. En base a ello, se han emitido los preceptivos informes técnicos favorables por los Servicios Municipales de Urbanismo e Ingeniería Industrial, y se han seguido en la tramitación del expediente todas las exigencias procedimentales establecidas tanto en el Título IV de la Ley de Cantabria 17/2006, como en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, incluyendo el trámite de información pública previsto en el artículo 74 del mismo. En este sentido, la Ley de Cantabria 17/2006 dispone, en su artículo 37, que la Comisión para la Comprobación Ambiental recibirá, una vez finalizado el período de información pública, el expediente en tramitación, al que se unirán las alegaciones que se hubieran presentado, así como un Informe realizado por el Ayuntamiento sobre la actividad objeto de comprobación ambiental. Asimismo, el artículo 76 del Decreto 19/2010 señala que cumplimentados los trámites previstos en el mismo, el Ayuntamiento remitirá el expediente íntegro a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando igualmente que la remisión del expediente a la Comisión implicará la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto. Por cuanto antecede, el Concejal Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Informar favorablemente la remisión del expediente incoado a instancia de Peninver Inversiones, S.L., se ha presentado escrito en solicitud de licencia actividad de gimnasio a emplazar en la Calle José Rioja nº 1, a la Comisión para la Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria, para que se emita el oportuno informe de Comprobación Ambiental.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las catorce horas, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.